Consecutivo Estudio Previo	N/A		**Fecha Solicitud**	17 de julio de 2026	**Área que lo solicita**	Dirección Técnica de Desarrollo
Funcionario y cargo	John Jairo Rojas Millan Director Técnico de Desarrollo de las Organizaciones solidarias (e).					
Departamento	Nacional	**Ciudad o municipio**	Nacional	**Comuna/ localidad/ vereda**	N/A	
Recursos Solicitados	CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE ($56.833.333)			**Duración y vigencia**	Hasta 5 meses y 5 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que pueda sobrepasar del 31 de diciembre de 2026.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Unidad es una entidad vinculada al Ministerio del Trabajo, cuya misión es promover y fortalecer las organizaciones solidarias en Colombia. Su objetivo es impulsar la asociatividad solidaria, popular y comunitaria, contribuyendo al desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de las comunidades y territorios.

Dentro de su misión, la Unidad Solidaria busca fomentar, fortalecer y consolidar los procesos de economía solidaria, popular y comunitaria. Para ello, es esencial que la gestión contractual se enfoque en garantizar la correcta ejecución de programas, proyectos y convenios que materialicen este mandato institucional, asegurando un impacto positivo en las comunidades y organizaciones beneficiarias.

La Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", propone, en el marco de la seguridad humana y la justicia social, el trabajo digno y decente. Entre otras cosas, plantea el reconocimiento e impulso a la economía popular y comunitaria y la asociatividad solidaria para la paz. Con su Artículo 85, modificó el Decreto 4122 de 2011 y le otorgó una nueva función a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cual es: “Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz (AASP)”.

Así las cosas, la Unidad Solidaria, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4122 de 2011 y la modificación legal en comento, ha instituido a la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz como el instrumento esencial para “*consolidar territorios asociativos solidarios mediante el fomento de la economía popular, social y solidaria para generar cambios estratégicos que permitan la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades y bajo una democracia multicolor que haga posible una era de paz”.*

En ese sentido, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en adelante Unidad Solidaria, se propuso, desde su Plan Estratégico Institucional 2023-2026 "Con la Economía Solidaria, Popular y Comunitaria el cambio es desde los territorios", materializar el desarrollo de la agenda mediante acciones territoriales, de la mano de las comunidades, organizaciones, entidades territoriales, el gobierno nacional, el sector privado y la cooperación internacional. Así, se han desarrollado acciones de fomento de la asociatividad solidaria, en articulación con todos los sectores del Estado, posicionando e impulsando la economía social, solidaria, popular y comunitaria para la inclusión social y productiva de las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las víctimas del conflicto armado, las comunidades étnicas, los jóvenes, la población con discapacidad, la población que genera de manera autónoma sus propias iniciativas laborales, y los campesinos y campesinas, entre otras poblaciones prioritarias.

Las acciones desarrolladas en el territorio han fortalecido las capacidades asociativas, solidarias y productivas, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la sostenibilidad económica y ambiental de las organizaciones, y procurando la generación de ingresos, con impacto en la mejora de las condiciones de vida, la dinamización de la economía local y el desarrollo productivo territorial, a través del Programa de Asociatividad Solidaria (PASO). Este programa constituye la ruta para el fomento asociativo, buscando reconocer las prácticas colectivas solidarias presentes en los territorios, desde el contexto comunitario, la articulación interinstitucional y las redes, como factores determinantes para construir Territorios Asociativos Solidarios.

De otro lado, el artículo 85 de la Ley 2294 del 2023, modificó el numeral 10 y adicionó el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, asignándole a la Unidad Solidaria, la función de: “Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz”, por ello, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz se ha integrado en diferentes niveles dentro del Plan Nacional de Desarrollo, mostrando así, que la asociatividad constituye una herramienta transversal para el cumplimiento de los objetivos y propósitos territoriales, sectoriales, poblacionales del Gobierno del Cambio. **La agenda cuenta con tres propósitos principales**:

- Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social
- Mejorar la cooperación y las redes
- Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos, los Circuitos Asociativos Solidarios.

De esta manera, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, se convierte en la herramienta de planeación institucional e interinstitucional a través de la cual se pretende consolidar Territorios Asociativos Solidarios, que permitan generar cambios estratégicos en busca de la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades. La agenda cuenta con doce lineamientos estratégicos:

1. Fomento de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria con enfoques poblacional, sectorial, de géneros y territorial.
2. Asociatividad para proteger el alimento, la tierra y el agua.
3. Impulso a los circuitos de comercialización locales y globales.
4. Obras comunales asociativas.
5. Inclusión financiera a través del crédito comunitario y cooperativo.
6. Asociatividad con trabajo decente.
7. Asociatividad para el arte y la cultura.
8. Asociatividad con los y las jóvenes.
9. Asociatividad solidaria con las mujeres.
10. Asociatividad para la economía campesina y la reforma rural integral.
11. Impulso de la cultura solidaria, popular y comunitaria.
12. Asociatividad y paz total.

De igual manera, para lograr la dinamización de estos Territorios Asociativos Solidarios, se hace necesario desarrollar los siguientes componentes, los cuales podrán ser adoptados en mayor o menor medida, de acuerdo con la naturaleza del territorio, las redes y la vocación productiva de las organizaciones vinculadas, por lo cual, Los planes y programas diseñados por la Unidad Solidaria cuentan con un enfoque territorial y atención a la medida de las organizaciones y su entorno, a través de procesos de intervención que identifican los aspectos en los que se debe incidir para consolidar y fortalecer la economía solidaria. Estos planes se han venido implementando con el desarrollo de los siguientes componentes:

1. Creación de Redes: Este componente busca identificar e impulsar iniciativas colectivas en el territorio, a partir de diversas formas asociativas de la economía solidaria, popular y comunitaria. El objetivo es propiciar escenarios de encuentro, articulación y desarrollo de organizaciones en torno a proyectos transversales que impacten positivamente las condiciones socioeconómicas del territorio. El fortalecimiento de las redes debe facilitar el aprendizaje en modelos colectivos de trabajo, diversidad asociativa y el reconocimiento del potencial transformador de cada comunidad. Dentro de un circuito asociativo solidario departamental, pueden existir varias redes según la dinámica productiva de las organizaciones, su ubicación territorial y las posibilidades de integración. Es importante destacar que un circuito asociativo solidario y sus redes pueden abarcar varios departamentos, dependiendo de su diseño.
2. Producción: Este componente se enfoca en formas asociativas orientadas a la producción de alimentos, servicios, artesanías, turismo y comunicación, entre otros. Los procesos productivos deben tecnificarse para garantizar eficiencia, calidad y competitividad en los mercados.
3. Industrialización Solidaria: Este componente tiene como propósito la transformación de materias primas por parte de las organizaciones productoras, generando valor agregado al producto y abriendo nuevas oportunidades de mercado. La industrialización debe estructurarse en red, permitiendo que la tecnificación de los procesos y la adquisición de maquinaria se realicen de manera colectiva.
4. Comercialización: Se refiere a la creación de nuevos espacios para la oferta de productos, como tiendas solidarias, ferias y plataformas físicas o digitales. Este componente debe fortalecerse mediante acuerdos comerciales permanentes con el sector privado y la inclusión de productos de la economía solidaria en las Compras Públicas Locales.
5. Turismo Solidario: Este componente reconoce la diversidad de servicios turísticos del país y las ventajas de construir un modelo de turismo solidario que promueva la economía solidaria, el cuidado ambiental y la conexión de redes para ofrecer servicios turísticos, hoteleros, gastronómicos y artesanales.
6. Crédito Público y Solidario: Las iniciativas productivas de las organizaciones y redes requieren recursos para su desarrollo, los cuales pueden gestionarse a través del Banco Agrario o el crédito cooperativo, con condiciones favorables para su retorno. La gestión de crédito con condiciones diferenciadas y la promoción del ahorro deben impulsarse en el circuito asociativo solidario, superando los modelos informales de crédito.
7. Cultura Solidaria: Consiste en divulgar los principios, valores y la doctrina que guían las organizaciones solidarias, promoviendo la educación en asociatividad y en gestión socioempresarial para este tipo de organizaciones. El Sistema de Educación en Asociatividad Solidaria (SEAS) promoverá el reconocimiento de las economías solidarias para la transformación social, la articulación y consolidación de territorios asociativos solidarios.
8. Comunicación Solidaria: Implica la creación de redes de comunicación solidaria a través de medios alternativos comunitarios, digitales, impresos, radiofónicos, entre otros. Estos medios pueden convertirse en alternativas para promover las iniciativas económicas asociativas y visibilizar localmente los circuitos asociativos solidarios y sus apuestas productivas.
9. Ambiente y Transición Energética: Busca promover la gestión ambiental solidaria e impulsar la transición energética en los territorios mediante la inscripción en el programa de comunidades energéticas del Ministerio de Minas y Energía, en colaboración con juntas de acción comunal, consejos comunitarios y cabildos indígenas, entre otros.
10. Infraestructura: A partir del diseño de los Circuitos Asociativos Solidarios, se debe identificar la necesidad de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de las apuestas productivas, industrialización solidaria y comercialización, entre otras. Estos bienes deberán ser adecuados para el crecimiento de dichas iniciativas.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias, requiere garantizar el adecuado seguimiento y control de los convenios y contratos que celebra para el desarrollo de sus actividades misionales, orientadas a la promoción, fortalecimiento y consolidación del sector solidario en el país. El acompañamiento jurídico especializado se hace indispensable para asegurar la correcta administración de los recursos públicos, prevenir riesgos de incumplimiento y garantizar procesos de gestión contractual ajustados a la normatividad vigente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se encuentra habilitada la posibilidad de suscribir más de un contrato con objeto similar, siempre que la necesidad institucional así lo exija.

En la actualidad en la Dirección de Desarrollo se tienen en proceso de liquidación 9 convenios de diferentes vigencias, que requieren del acompañamiento jurídico a la supervisión para culminar con dicho tramite; para lo cual se requiere entre otras verificación de informes técnicos, balances financieros, solicitud de ampliación de garantías, desarrollo de mesas de trabajo, proyección de requerimientos, proyección de actas de liquidación, verificación de la plataforma SECOP II,

En estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º del Decreto 618 de 2026 por el cual se adopta el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la Dirección Técnica de Desarrollo procedió a realizar la revisión previa de las razones que justifican la presente contratación. Al respecto, se constató que las actividades de seguimiento, acompañamiento y asistencia jurídica especializada requeridas para la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz no pueden ser asumidas de manera total por el personal que conforma la planta de la entidad, debido a la alta carga operativa actual y a la naturaleza técnica de los proyectos de inversión asignados a la Dirección.

De igual manera, se certifica que la suscripción del presente vínculo no configura una duplicidad innecesaria de funciones con relaciones contractuales vigentes, toda vez que los servicios profesionales aquí contemplados resultan estrictamente necesarios e indispensables para coadyuvar al cumplimiento misional de la entidad y a la ejecución eficiente de los recursos del Programa de Asociatividad Solidaria (PASO). En consecuencia, el presente trámite atiende a criterios de racionalización, optimización y eficiencia del gasto público.

En este caso, la alta carga contractual y la diversidad de los compromisos asumidos por la Unidad justifican plenamente la vinculación un profesional con formación jurídica, cuya labor permitirá brindar soporte oportuno y especializado en todas las etapas contractuales, desde la planeación hasta la liquidación de los contratos. Por su parte, el apoyo de este profesional jurídico permitirá fortalecer los mecanismos de supervisión y control, mediante la verificación sistemática del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la revisión de informes de supervisión y la generación de alertas tempranas frente a eventuales riesgos.

Asimismo, el contratista acompañara a los supervisores en la elaboración de solicitudes de modificación, adiciones, prórrogas y liquidaciones, garantizando que dichos trámites se ajusten a los requisitos normativos y a los principios que rigen la contratación estatal. Adicionalmente, el/la contratista estará a cargo de diseñar e implementar mecanismos de control y seguimiento que permitan llevar un registro actualizado y confiable del estado jurídico y contractual de los convenios y contratos que le sean asignados, consolidando información sobre fechas clave, alertas de vencimiento y observaciones relevantes. Con ello, se generará un insumo estratégico para la toma de decisiones de la entidad y se fortalecerá la capacidad institucional de anticipar riesgos jurídicos que puedan afectar la correcta ejecución de los compromisos adquiridos.

La vinculación de estos profesionales responde así a una necesidad real y verificable de la Unidad Solidaria, enmarcada en los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Su aporte será fundamental para asegurar la legalidad, oportunidad y eficiencia en la gestión contractual, consolidando un modelo de control preventivo que contribuya a la misión institucional y al uso adecuado de los recursos públicos. Conforme con lo anterior, y de acuerdo con la necesidad de la contratación descrita y dado que la ENTIDAD no cuenta con el personal suficiente para realizar todas las actividades señaladas, se requiere contar entre otros, con los servicios profesionales jurídicos señalados en el presente documento, a fin de satisfacer la necesidad propuesta.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

2.1. Objeto	ABDD2 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LAS ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA, EN EL MARCO DE LA AGENDA DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ..
2.2. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC	La presente contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión se clasifica hasta el tercer nivel en los siguientes Códigos UNSPSC: **Código** | **Denominación** 80161500 | Apoyo administrativo
2.3. Especificaciones técnicas	La presente contratación requiere el desarrollo de servicios profesionales especializados con total autonomía técnica, administrativa y jurídica, orientados al seguimiento preventivo, acompañamiento normativo y asistencia legal de la actividad contractual de la Dirección Técnica de Desarrollo. El contratista ejecutará las actividades encomendadas utilizando sus propios medios, conocimientos y criterios profesionales, sin subordinación laboral, garantizando los siguientes estándares técnicos: Toda la documentación técnica y jurídica proyectada, revisada o validada por el profesional incluyendo estudios previos, pliegos de condiciones, matrices de riesgos, actas y conceptos deberá ajustarse estrictamente al régimen de contratación estatal de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. Los productos e informes entregados deben caracterizarse por su claridad analítica, fundamentación normativa actualizada y oportunidad, sirviendo como insumo confiable para la toma de decisiones del supervisor y la ordenación del gasto. El contratista coordinará con la supervisión el cronograma de prioridades institucionales para el cumplimiento de las metas del Programa de Asociatividad Solidaria (PASO). No obstante, mantendrá la independencia en la formulación de sus criterios jurídicos. Para la asistencia a comités técnicos, mesas de trabajo o proyección de respuestas a requerimientos urgentes de entes de control, el profesional deberá asegurar los canales de comunicación y la dedicación necesaria para dar trámite oportuno a las solicitudes, gestionando de forma eficiente los expedientes en la plataforma SECOP II. Como especificación técnica de idoneidad para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el perfil mínimo requerido para el contratista es: 1. **Formación Académica:** Título profesional en Derecho y título de posgrado en áreas afines a la gestión jurídica o el derecho público (homologable por experiencia, según la normatividad interna de la Unidad). 2. **Experiencia:** Experiencia profesional relacionada mayor a Cuarenta y ocho (48) meses.

	3. **Mecanismos de Control y Verificación Técnica** La ejecución técnica del contrato y el cumplimiento de los estándares aquí señalados se verificarán mensualmente a través de los informes de actividades, los cuales deberán estar soportados por las matrices de seguimiento a trámites contractuales, los radicados de respuestas a peticiones y las actas de mesas de trabajo debidamente proyectadas. El supervisor del contrato avalará que los servicios hayan sido prestados a entera satisfacción con base en la oportunidad y suficiencia de los soportes allegados.
2.4. Tiempo de ejecución	El tiempo de ejecución del contrato será de **cinco (5) meses y cinco (5) días** contados a partir de la del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
2.5. Valor estimado	El valor de la presente contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE ($56.833.333)**
2.6. Forma de pago	UNIDAD SOLIDARIA pagará a cada CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: **A.** Un primer pago, proporcional a los días ejecutados al vencimiento del término del respectivo mes, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización del mismo **B.** Pagos mensuales ejecutados vencidos por valor de: ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.000.000), incluidas todas las retenciones de Ley que den lugar en ejecución del contrato; lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de estos. **C.** Un último pago por el saldo del contrato, al desarrollo y cumplimiento en el 100% del objeto y obligaciones contractuales y terminación del contrato, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de este. Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. **Nota 2:** El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3**: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago. **PARÁGRAFO:** Los gastos de desplazamiento dentro del lugar de ejecución estarán a cargo del contratista. En ciertos casos la Unidad Solidaria, durante la ejecución del contrato y previa autorización de la directora nacional u Ordenador del Gasto, podrá reconocer estos gastos dentro y/o fuera de la región asignada, de conformidad con la regulación interna. Así mismo, el contratista deberá presentar informe y legalización de gastos de viaje dentro los tres (3) días hábiles siguientes.
2.7. Obligaciones de UAEOS (Contratos)	**1.** Tramitar para que se efectúen los pagos acordados a los CONTRATISTAS, producto del contrato. **2.** Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto de los contratos, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. **3.** Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución de los contratos, lo cual hará el supervisor. **4.** Entregar la información requerida para el desarrollo de los contratos. Para el efecto, el supervisor de los contratos, tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012. **5.** Suscribir acta de inicio con el contratista a través del Supervisor del contrato
2.8. Obligaciones del contratista	**1.** Asistir jurídicamente a la entidad en la estructuración, revisión y validación de los documentos técnicos y jurídicos (estudios previos, pliegos de condiciones, invitaciones públicas, matrices de riesgos y contratos) que se requieran para la correcta ejecución del Programa de Asociatividad Solidaria. **2.** Apoyar jurídicamente a la supervisión o interventoría en el control de la ejecución contractual, mediante la proyección de actas de inicio, suspensión, reinicio, adiciones, modificaciones, actas de liquidación y demás actuaciones administrativas necesarias. **3.** Brindar asistencia jurídica e intervenir en las mesas de trabajo y comités técnicos que se convoquen para el fortalecimiento y fomento de las organizaciones solidarias, asegurando que las decisiones adoptadas se ajusten a la normativa legal vigente y a las políticas del programa.

	4. Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información, así como los requerimientos de los organismos de control judicial o administrativo, relacionados de manera directa con la ejecución del Programa de Asociatividad Solidaria. **5.** Garantizar la debida organización, actualización y custodia de los expedientes contractuales físicos o digitales (SECOP II) asignados para su gestión, asegurando que cuenten con todos los soportes legales requeridos de conformidad con las tablas de retención documental de la entidad. **6.** Impulsar las actuaciones necesarias para la gestión de liquidación de contratos y convenios que le sean asignados para coadyuvar a la supervisión. **7.** Las demás obligaciones específicas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, que guarden relación directa con el objeto contractual y que sean necesarias para el normal desarrollo del programa.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, del cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como relacionados con las actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (…)".

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar son de naturaleza intelectual y se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, procede la aplicación de esta modalidad de contratación.

El criterio de selección comprende la escogencia de una persona natural que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas para el contrato, por sus conocimientos, idoneidad y experiencia profesional.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, acreditando la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- Existiendo personal de planta no es suficiente.

Advirtiendo que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

Para el cumplimiento de las actividades previstas, y ante la ausencia de personal de planta con la experiencia y conocimientos especializados y altamente calificados para desempeñar el objeto del contrato, la Entidad requiere suscribir contratos de prestación de servicios profesionales.

De acuerdo a estas premisas se establece que en el presente caso se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de objetos iguales que tiene como objetivo: *AOJ.7Prestar servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en actividades de seguimiento, acompañamiento y asistencia jurídica a los procesos contractuales y administrativos relacionados con la ejecución del Programa de Asociatividad Solidaria, promoviendo el avance y fortalecimiento del programa integral de fomento de organizaciones solidarias en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz..*

En el caso que nos ocupa y conforme a las normar citadas, se trata de contratación directa, para la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, observándose la idoneidad y experiencia de quien se pretende contratar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis económico que soporta el valor de los recursos solicitados.

Atendiendo los servicios a contratar, el tiempo estimado para la ejecución del contrato para el cumplimiento de la necesidad descrita, el valor total del presente documento de estudios será de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE ($56.833.333)

DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	
ACTIVIDAD	**PRESUPUESTO**
4.1.3 Fortalecer formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz	**$56.833.333**
TOTAL	**$56.833.333**

DISTRIBUCION POR RUBRO PRESUPUESTAL			
CODIGO BPIN	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**USO PRESUPUESTAL**	**VALOR**
202300000000254	C3602 1300 9 20307G 3602050 02 Adquisición de BYS Servicio DE fomento de la asociatividad solidaria. - Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a nivel nacional	A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS	**$56.833.333**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección del personal se efectuará una verificación jurídica y de experiencia e idoneidad de la propuesta, de conformidad con los documentos que se aporten en la misma:

5.1. capacidad jurídica

5.1	**Hoja de vida de la función pública- Formato diligenciado desde SIGEP II. (Registro en línea e impreso)**
5.2	**Declaracion de Bienes y Renta y Registro de Conflicto de Intereses (Ley 2013 de 2019) (Registro en línea e impreso)**
5.3	**Copia de la Cedula de Ciudadanía.**
5.4	**Copia de libreta militar o certificado de situación militar definida (si aplica)**
5.5	**Copia de tarjeta Profesional (si aplica)**
5.6	**Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Si aplica)**
5.7	**Copia de los títulos de bachiller, técnicos, tecnólogos, etc (Aplica para personal no profesional)**
5.8	**Copia de los títulos profesionales (si aplica)**
5.9	**Copia de certificaciones de formación adicional (Postgrados y educación formal o para el trabajo, si aplica).**
5.10	**Certificado de experiencia laboral o contractual relacionados**
5.11	**Certificado de afiliación a salud como cotizante (no beneficiario), no superior a 30 días de la fecha del contrato (No planilla)**
5.12	**Certificado de afiliación a Pensión no superior a 30 días de la fecha del contrato (No planilla)**
5.13	**Certificado de Antecedentes disciplinarios- (Procuraduría).**
5.14	**Certificado de Antecedentes Fiscales- (Contraloría).**
5.15	**Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)**
5.16	**Consulta al sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas y Coercitivas de la Policía**
5.17	**Certificado de antecedentes especiales de la profesión (Si aplica)**

	5.18	**Registro Único Tributario - RUT- Financiera (Actualizado) y actividad compatible con el servicio a prestar.**
	5.19	**Registro en Secop II-Adjuntar pantallazo**
	5.20	**Declaracion bajo la gravedad de juramento de no ser un deudor alimentario moroso (Ley 2097 de 2021).**
	5.21	**Certificado medico de ingreso. Decreto 1072 de 2015 (vigencia no superior a (03) tres años**
	5.22	**Certificación Bancaria con expedición no mayor a 30 días de la fecha del contrato**
5.2. experiencia e idoneidad	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no se requiere la obtención de varias ofertas, la selección del contratista se hará teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad del mismo para ejecutar el objeto del contrato, así como la experiencia profesional. Para atender la necesidad descrita, se requiere de acreditación de los siguientes requisitos: La idoneidad está dada por la experiencia y formación de la persona a contratar, así: **PERFIL** EstudiosTítulo profesional en el núcleo básico del conocimiento de Derecho y titulo de postgrado (homologable por experiencia) Experiencia: **Experiencia profesional mayor a cuarenta y ocho (48) meses** Por todo lo anterior y ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta del personal para realizar esta labor, la Unidad Administrativa, tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión; por lo que procede a la contratación del personal requerido., dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo de las obligaciones designadas. En tal sentido, el proceso de contratación se regirá por las disipaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. Según lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se trata de un contrato de prestación de servicios.	

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (En caso de que aplique)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
- Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
- Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado

														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad

1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACI	REGULATORIO	Expedición de nueva normatividad que imponga tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera cargas económicas adicionales que pueden afectar a alguno o ambas partes	2	2	4	Bajo	Contratista	De configurarse el riesgo las partes de mutuo acuerdo la manera de adecuar el equilibrio contractual.	1	2	3	Baja	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Consulta de normatividad y actualización normograma .	Periódica / mes
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mal uso que el contratista puede hacer de la información que el contratista conoce con ocasión de la ejecución del contrato, utilizada en provecho propio e un tercero o con fines diferentes a los de la contratación	Acciones judiciales y administrativas.	3	4	7	Alta	Contratista	Dar a conocer las políticas de administración de la información: A través de la supervisión realizar monitoreo a las fuentes de información que use el contratista	1	1	1	Baja	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	Supervisi ó n a la ejecució n n del contrato.	Periódica / mes
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento por parte del contratista de manera total o parcial, de las obligaciones derivadas del contrato, dentro de los tiempos de su ejecución.	Genera demoras en el cumplimiento del propósito de la contratación	2	2	4	Baja	Contratista	De configurarse el riesgo las partes de mutuo acuerdo podrán acordar la prórroga del contrato o de considerarse negligencia del contratista se decreta incumplimiento, se ejecuta la cláusula pena y la póliza	1	2	3	Baja	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución del contrato y constitución de garantía de cumplimiento .	Periódica / mes
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista del pago de aportes al SGSS de manera total o parcial y el reporte de sus cuentas de cobro, que afecte o demore el trámite de los pagos	Genera demora en los trámites administrativos que perjudican a la entidad en su ejecución presupuesta	2	2	4	Baja	Contratista	De configurarse el riesgo la entidad no realizará el pago respectivo y se tendrá como indicio para decretar incumplimiento de contrato.	1	2	3	Baja	Si	C	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución del contrato y constitución de garantía de cumplimiento	Periódica / mes

Para efectos del presente proceso de contratación son riesgos previsibles los derivados del cumplimiento de las obligaciones que ejecutan el objeto contractual, es decir, riesgo de un posible incumplimiento por parte del contratista, el cual deberá ser asumido por él, a través de garantía única consistente en una póliza expedida por una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

El contratista deberá constituir una garantía única que ampare las obligaciones que se deriven de los contratos, con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias identificada con NIT. 899999050-8, consistente en una póliza que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Del contrato	Por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

Producto(s)	1. Un (1) informe mensual de los acompañamientos jurídicos efectuados. 2. Una (1) Matriz mensual de las peticiones, quejas reclamos atendidos según la solicitud del supervisor. 3. Una (1) matriz de recomendaciones sobre los hallazgos o acciones de mejora identificadas del acompañamiento a funciones de la Dirección de Desarrollo, con actualización mensual según el desarrollo de actividades		
Indicador(es)	No. de informes de seguimiento presentados. No. de matrices actualizadas. No. de informes de recomendaciones generados		
Supervisor	La supervisión del contrato estará a cargo del Director de Desarrollo de Organizaciones Solidarias o del Profesional de la Dirección Técnica de Desarrollo, designado por el Director Nacional o por el Ordenador del Gasto (d).		
Indicación frente a si el proceso está cobijado por acuerdo comercial	N/A		
Comité operativo	N/A		
Proyecto de Inversión	Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional.	**Código Presupuestal**	C 360213009
Objetivo específico cadena de valor	4.Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria.		

Actividad cadena de valor	4.1.3 Fortalecer formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz		**Costo actividad**		$56.833.333
Meta(s) de cadena de valor	3.3 iniciativa de la asociatividad solidaria fomentada		**Aporte a la(s) meta(s) de cadena de valor**		N/A
Plan Estratégico	**Objetivo No.**	**1**	**Estrategia No.**	**1.1.**	**Meta**	**N/A**
Actividad dentro del Plan de Acción del área	3. Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, popular, comunitaria y social. 5. Implementar las dimensiones y políticas que conforman el MIPG para lograr una mayor apropiación y cumplimiento adecuado de las funciones, garantizando la satisfacción y participación ciudadana					

Elaboró: _____
John Alejandro Pérez Torres
Profesional Región Centro - Oriente

Revisó y aprobó: _____
John Jairo Rojas Millan
Director Técnico de Desarrollo (e).